

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 7 de octubre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 19 de septiembre de 2016 a la interesada que se cita.

Con fecha de 19 de septiembre de 2016 se dicta Resolución por la Ilma. Sra. Viceconsejera de Cultura, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por la entidad «Concuña2, S.L.», contra la Resolución de 4 de julio de 2011 de la entonces Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Sevilla.

Intentada sin efecto la notificación personal de la citada resolución a la representante de dicha entidad, doña Amparo Fernández Navarro, en calidad de interesada en el citado procedimiento de recurso, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, normativa vigente en virtud de la disposición transitoria tercera.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1922, de 26 de noviembre, se indica a la interesada que dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocer el texto íntegro de la referida resolución y constancia de su conocimiento, compareciendo al efecto en las dependencias de la Consejería de Cultura en Sevilla, sitas en la calle San José, número 13, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia de la interesada, si esta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de dos meses para la interposición del recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla que por turno de reparto corresponda, o, a elección de la demandante, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga aquella su domicilio (siempre que, en este último caso, se encuentre dentro de la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía); todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2.b), 14.1 (regla segunda) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de octubre de 2016.- La Secretaria General Técnica, Isabel Mayo López.